

SALTA, 17 ABR 2017

Expte. Nº 17.086/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la Nota Nº 007/17 de la Comisión de Becas, por la cual propone la actualización de los montos de Becas que otorga esta Universidad.

QUE las Becas tienen por finalidad promover la igualdad de oportunidades a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, eliminando las desventajas que les impide dedicarse adecuadamente a sus estudios y considerando la situación inflacionaria del país y el constante incremento del costo de vida, la citada Comisión propone un incremento de los montos vigentes.

QUE por tal razón se aconseja incrementar los montos de las Becas a partir del mes de marzo de 2017.

Por ello y atento a lo dispuesto por Resolución CS Nº 0450-09 y su modificatoria CS Nº 0453-11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar, a partir del mes de marzo de 2017, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 1.400,00

BECA "A" o TOTALBECA "B" o PARCIAL

U.N.Sa.

▶ BECA "B" o PARCIAL \$ 1.000,00
▶ BECA "B" – INGRESANTES \$ 800,00

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

Mg. Miguel Martin Dina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0459-2017